



Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS-03-24

COMUNICACIÓN AL ÁREA

Con fecha 26 de junio de 2024 y nº 4763, el Concejal Delegado del Área por delegación del Alcalde (Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio de 2023) dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza"

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 10SS-03-24, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza", promovido por el Servicio de Igualdad y Juventud y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a otorgar una subvención a CARITAS DIOCESANA DE VALLADOLID, con el fin de financiar un programa atención gratuita, directa y personal a mujeres gestantes en situación de abandono familiar y con problemáticas asociadas, especialmente durante el embarazo, el parto y los meses posteriores, en los cuales se trabaja, asimismo, su reinserción socio-laboral, todo ello a través de Centros de Acogida, destinados a dar alojamiento alternativo durante un periodo de tiempo determinado, concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 11.000,00 €.

2º.- Este convenio se enmarca dentro de las actuaciones del V Plan de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Valladolid, que establece dentro de sus objetivos y acciones entre otros, mejorar las condiciones de vida de las mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y en concreto, de aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión

3º.- Caritas Diocesana de Valladolid viene cumpliendo las funciones que las disposiciones vigentes asignan a los servicios respectivos en el sector de la mujer y consciente de la situación de desamparo de la mujer gestante cuyo embarazo se desarrolla en situaciones de especial dificultad, viene desarrollando una labor de asistencia y prevención de las situaciones de marginación, dando lugar a otras que posibiliten la integración social.

Dentro de este marco se inscribe la existencia de las casas de acogida, a fin de hacer del embarazo en situaciones difíciles, un tiempo de oportunidad para mejorar su trayectoria vital y su inserción social.

4º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de fiscalización de requisitos básicos de Intervención favorable con observaciones, incorporándose informe al respecto, y los

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Fecha	28/06/2024 08:58:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Página	1/5	



certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2024 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área 6. Educación, Infancia, Juventud e Igualdad. Si bien, con la nueva estructura de áreas de la Corporación Municipal tras las elecciones de mayo de 2023, esta línea de subvención ha sido incluida en el área 10. Personas Mayores, Familias y Servicios Sociales, por importe de 11.000 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2024 aprobado por Decreto nº 2024/1283 de fecha 22 de febrero de 2024, por importe de 11.000,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 751897

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - Las actuaciones que se plantean en el proyecto se encuentran dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, concretamente en los siguientes: Objetivo 5. Igualdad de género. Meta 5.2. Violencia de género.

CUARTO. - Esta actividad se ampara en la competencia municipal atribuida en el apartado o) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y que incluye como competencias propias del municipio las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género".

Asimismo, dentro del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se recoge como línea de actuación el "colaborar mediante la firma de convenios con entidades que trabajen con mujeres de colectivos en especial riesgo de discriminación"

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJDLN3JSJJWEQMABXU6Q	Fecha	28/06/2024 08:58:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJDLN3JSJJWEQMABXU6Q	Página	2/5



En la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 14/2022, de 25 de julio, de Promoción, Atención y protección a la infancia de Castilla y León plantean como un sector específico de atención, la infancia, juventud y familiar.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y CARITAS DOICESANA VALLADOLID y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza". El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado que figura como anexo.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

3

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJDLN3J3SJWEQMABXU6Q	Fecha	28/06/2024 08:58:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJDLN3J3SJWEQMABXU6Q	Página	3/5





- Transferir a Caritas Diocesana de Valladolid, once mil euros (11.000 €) para el año 2024, consignadas en la partida presupuestaria 10/2315/489/32, destinado a la cofinanciación del proyecto durante el ejercicio 2024.

Las obligaciones de CARITAS DIOCESANA DE VALLADOLID se recogen pormenorizadamente en el convenio y fundamentalmente se refieren a:

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera del convenio
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo de este.
- La entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 224.909,36 euros anuales, un 87,47% del total del proyecto anual (257.100 €) según el presupuesto presentado

Así como destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.

Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, según recoge en su cláusula SÉPTIMA.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- Director/a del Servicio de Igualdad y Juventud, o persona en quien delegue.

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 11.000,00 € a favor de Caritas Diocesana de Valladolid, con NIF nº R4700126 H, con cargo a la partida presupuestaria 10.2315.489.32 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2024.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

4

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Fecha	28/06/2024 08:58:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Página	4/5





CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 27 de junio de 2024
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA ACCTAL. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES

Salomé Marcos Gonzalez

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

5

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Fecha	28/06/2024 08:58:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJDLNJ3JSJJWEQMABXU6Q	Página	5/5	